



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, 16 de Julio de 1990.-

Señor Intendente Municipal - sd. - LOBOS

Ref.41/90.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Cuerpo, sancionó en su sesión de fecha 13.07.1990, la :  
- ORDENANZA Nro 1299. -

Art.1º.- Inclúyese en el segundo párrafo del artículo 65 de la Ordenanza Fiscal vigente, sancionada bajo el Nro 1250 y promulgada por Decreto 17/90 el servicio de recolección de ramas, pastos yuyos, tierra y escombros provenientes de la limpieza de los predios, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"El servicio de limpieza involucra el barrido de calles, la recolección de residuos domiciliarios; el riego de calles de tierra, la poda de árboles de la recolección de ramas, pastos yuyos, tierra, escombros etc., provenientes de la limpieza de los predios; la higienización y desinfección en la vía pública y afines."

Art.2º.- Suprímese en el tercer párrafo del artículo 65 la expresión "...poda, higienización y afines" por lo que quedará redactado de la siguiente manera:

"El servicio de conservación de la vía pública comprende la conservación de pavimentos como así también abovedamiento de calles de tierra, cunetas, alcantarillados, pasos de piedra y zanjeo."

Artículo 3º.- Autorízase al D.E.M. a proceder a fijar el o los días y horarios en los que los vecinos estarán facultados para sacar las ramas, pastos, yuyos, tierra, escombros, etc. provenientes de la limpieza de los predios."

Artículo 4º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 1990.- Firmado Elsa Beatriz Rasquetti-Presidente-Juan José Scasso. Secretario.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. atte.-

Juan José Scasso  
SECRETARIO H.C.D.



ELSA BEATRIZ RASQUETTI  
Presidente H.C.D.